



CONSTANCIA: Roldanillo V., 31 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante allegó constancia de entrega de notificación personal enviada a la parte demandada. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (V), treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Radicación: 76-622-4003-001-2021-00013-00
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Jairo Colonia Alcalde
Demandado: Marino Amador Aldana
Auto: 190

Con relación al memorial allegado por la parte actora, en la que aporta la constancia de entrega de notificación personal remitida a la parte demandada, pertinente es indicar que se omitió allegar al expediente copia del envío y de copia cotejada de todos los documentos remitidos, a fin de poder pronunciarnos sobre la eficacia de la notificación remitida.

Por lo anterior, se insta a la parte actora para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA Roldanillo, 01 DE FEBRERO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha. ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb866295429f7960e4f03184ef19d58ac1e8a106301f0acc256459e465cb5c40**
Documento generado en 31/01/2022 03:43:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>